



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2013.  
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedó legalmente notificada a las partes, de conformidad con las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 50, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista.

Así lo proveyo y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**

**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,**

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya,**

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.

CASA/SVR